



Resolución Jefatural N° 091 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 11 SEP. 2020

VISTOS:

El Informe, N° 255-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC, el Informe N° 01476-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 255-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001218 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor



Scaneado digitalmente por VARGAS
ELLES Marco Tullio FAU
14869216 hard
ivo: Doy V* B*
ha: 10.09.2020 15:18:04 -05:00



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA MOLINO 1, por un monto total de S/ 367,841.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001249 del 2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA 1, por el monto de S/ 15,151.00 Soles para la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

Que, con fecha 27 de Setiembre del 2019, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N°057-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA MOLINO 1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Bocatoma Molino 1**, representado por su Presidente Sr. Atencio Rojas Gabriel Juan, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: **“Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”**, con código único **2436504**, por un monto total de financiamiento de **S/. 382,992.00**, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de obra, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sistema Contratación
PSI	Expediente Técnico	32,626.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NER
	Ejecución de Obra/Supervisión de Obra	335,215.00	
	Supervisión de Exp. Tec.	15,151.00	
TOTAL		382,992.00	

Que, con fecha 29 de noviembre del 2019 se suscribe el CONTRATO N°001-2019-NER BOCATOMA MOLINO 1, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, con código único 2436504, que celebra el NER con el **Ing. JOSE LUIS LEON COTRINA**, por la suma de S/. 32,600.00 (Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019 – 03914-MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, con código único 2436504, que celebra el PSI con la **Ing. MAGNOLIA ROMY HERRERA MONTES**, por la suma de S/. 15,151.00 (Quince Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100).inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, con Carta N° 03-2019-JLLC/IP/NER-BM1 de fecha 28.12.2019 el proyectista el Ing. José Luis León Cotrina presenta el expediente técnico “Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, al núcleo ejecutor Bocatoma Molino 1.

Que, mediante Carta N° 002-2019-NER/B.M.1 de fecha 30.12.2019, el Núcleo Ejecutor Reconstrucción de la Bocatoma Molino 1, remite el expediente técnico



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



"Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", a la supervisión para su evaluación y aprobación.

Que, con Informe Técnico N° 001-2019/SUPERVISION/MRHM de fecha 03.01.2020, la supervisión expresa su conformidad y remite el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", al Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Que, mediante Informe N°027-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC de fecha 22.01.2020, el ingeniero evaluador del Programa Subsectorial de Irrigaciones emite informe de observaciones al expediente técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima"

Que, con Carta N° 183-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 22.01.2020, recepcionado el 23.01.2020, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI remite a la supervisión las observaciones al Expediente Técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima".

Que, mediante Carta N° 004-2019-PSI-MRHM de fecha 23.01.2020, la supervisión remite las observaciones del Expediente Técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima" al formulador.

Que, con Carta N°005-2020-JLCC/IP/NER-BM1 de fecha 18.02.2020, el formulador presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima" al formulador.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2019/SUPERVISION/MRHM de fecha 21.02.2020, la supervisión remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima" al formulador; también expresa su conformidad.

Que, con Informe N° 020-2020-IJAA vía correo electrónico de fecha 26.03.2020, el ingeniero evaluador del Programa Subsectorial de Irrigaciones emite informe de observaciones al expediente técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima".

Que, mediante Carta N° 005-2019-PSI-MRHM de fecha 27.03.2020, la supervisión remite las observaciones del Expediente Técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima" al formulador.

Que, con la Carta N° 05-2020-JLL/IP/NER-BM1 vía correo electrónico de fecha 16.04.2020, el consultor presenta el levantamiento de observaciones al Expediente técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019/SUPERVISION/MRHM vía correo electrónico de fecha 20.04.2020, la supervisión remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe,



Provincia de Barranca, Departamento de Lima” al formulador; también expresa su conformidad.

Que, mediante correo electrónico de fecha 07.07.2020, el ingeniero evaluador del Programa Subsectorial de Irrigaciones realiza unas correcciones e informa sobre el análisis que se incorporara sobre el COVID-19 al expediente técnico “Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15.07.2020, el formulador presenta los cambios realizados al expediente técnico sobre el COVID-19.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15.07.2020, el ingeniero evaluador del Programa Subsectorial informa la aprobación de las modificaciones realizadas por COVID-19.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17.07.2020, el ingeniero evaluador solicita la última versión del expediente para la revisión final.

Que, con Carta N°05-2020-JLLC/IP/NER-BM1 de fecha 04.08.2020, el formulador presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico “Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”, al núcleo ejecutor Bocatoma Molino 1.

Que, mediante Carta N°006-2020/SUP/BOCMOLINO/MRHM de fecha 24.08.2020, la supervisión presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico al Programa Subsectorial de Irrigaciones y adjunta el Informe Técnico N°006-2020/SUPERVISION/MRHM de la revisión.

Que, mediante Informe Técnico N°007-2020/SUPERVISION/MRHM de fecha 28.08.2020, la supervisión otorga la conformidad al levantamiento de observaciones del expediente técnico “Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima”.

Que, mediante Informe N° 255-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 19 de agosto del 2020, el Ing. Ivan J. Aliaga Araujo, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

V. CONCLUSIONES:

5.1 *Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1 en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima”, con Código único 2436120, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 05: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva “Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción” aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.*

5.2 *Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA MOLINO 1 a través del Consultor, Ing. JOSÉ LUIS LEÓN COTRINA, y considerando que el mismo cuenta con*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



la Conformidad del Supervisor, Ing. MAGNOLIA ROMY HERRERA MONTES, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

5.3 Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.

5.4 Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 382,979.45 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 45/100), incl. IGV, cuyo desgastado se detalla:

Cuadro N° 1
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/259,252.40
	Gasto General	S/38,503.30
Costo Total		S/. 297,755.70
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 32,600.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 52,623.75
Presupuesto Total Inversión		S/ 382,979.45

Fuente: Expediente Técnico Final

5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 057-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA MOLINO 1 Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:

Cuadro N° 2
Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/231,166.44	S/259,252.40	S/28,085.96	12.15%
2	Gasto General	S/23,114.92	S/38,503.30	S/15,388.38	66.57%
Sub Total:		S/254,281.36	S/297,755.70	S/43,474.34	17.10%

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



3	IGV 18 %	S/45,770.64	S/0.00	S/45,770.64	-100.00%
Costo Total Obra:		S/300,052.00	S/297,755.70	-S/2,296.30	-0.77%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/32,626.00	S/32,600.00	-S/26.00	-0.08%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico (Orden de Servicio)	S/15,151.00	S/15,151.00	S/0.00	0.00%
6	Supervisión de la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/35,163.00	S/37,472.75	S/2,309.75	6.57%
Presupuesto Total Inversión:		S/382,992.00	S/382,979.45	-S/12.55	-0.003%

Fuente: Convenio N° 057-2019/PSI y Presupuesto Expediente Técnico.



- 5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión ha sufrido una variación de -S/ 12,55.00 respecto al convenio, por lo que el monto es de S/ 382,979.45 (Según Expediente Técnico).
- 5.7 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 231,166.44 (Según Convenio) a S/ 259,252.4 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 057-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA MOLINO 1, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales y metas referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica; sin embargo, en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando las metas, los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia, el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 28,085.96 equivalente al 12.15 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.8 Se concluye que los Gastos Generales ha sufrido una variación de S/ 15,388.38 respecto al convenio, por lo que el monto es de S/38,503.30 (Según el Expediente Técnico).
- 5.9 Se concluye que existe una variación en el monto del Costo Total de Obra de S/300,052.00 (Según Convenio) a S/297,755.70 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 057-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA MOLINO 1, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, y metas referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica; sin embargo, en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando las metas, los metrados, precios de mercado y partidas, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del Costo Total de Obra sufrió una disminución de -S/2,296.30 equivalente al -0.77 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.10 Se concluye que existe una variación en el costo de elaboración de expediente técnico de S/ 32,626.00, según Convenio y S/ 32,600.00 según Contrato N° 001-2019-NER BOCATOMA MOLINO 1, del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA MOLINO 1; el cual realizó el proceso de selección.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



5.11 Se concluye que no existe una variación en el costo de supervisión de elaboración del expediente técnico de S/ 15,151.00, según Convenio y Orden de Servicio N° 2019-03914-MINAGRI-PSI, de Programa Subsectorial de Irrigaciones.

5.12 Se concluye que existe una variación del monto de supervisión de ejecución de obra, de S/35,163.00 según Convenio y S/37,472.75 según Expediente Técnico.

5.13 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

Cuadro N° 3
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/231,166.44	S/259,252.40	S/28,085.96	12.15%
2	Gasto General	S/23,114.92	S/38,503.30	S/15,388.38	66.57%
Sub Total:		S/254,281.36	S/297,755.70	S/43,474.34	17.10%
3	IGV 18 %	S/45,770.64	S/0.00	S/45,770.64	100.00%
Costo Total Obra:		S/300,052.00	S/297,755.70	-S/2,296.30	-0.77%
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/32,626.00	S/32,600.00	-S/26.00	-0.08%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/15,151.00	S/15,151.00	S/0.00	0.00%
6	Supervisión de la Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/35,163.00	S/37,472.75	S/2,309.75	6.57%
Presupuesto Total Inversión:		S/382,992.00	S/382,979.45	-S/12.55	-0.003%

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

5.14 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión del Expediente Técnico ha sufrido una variación de -S/ 12.55 respecto al FUR, siendo el valor S/382,979.45 soles.

5.15 Se concluye que las variaciones se deben a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que el NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.

5.16 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 057-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción BOCATOMA MOLINO 1, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



5.17 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

5.18 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima", con Código único 2436504, es de 45 días calendarios.

5.19 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

5.20 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

5.21 El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/382,979.45 Soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 057-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA MOLINO 1 por un monto de S/382,992.00 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/32,626.00 Soles monto asignado en el Contrato N° 001-2019-NER BOCATOMA MOLINO 1 y respecto a la supervisión de obras es de S/. 37,472.75 Soles monto asignado en el Expediente Técnico.

5.22 El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de agosto del 2020.

Que, con fecha 31.08.2020, mediante Informe N° 01476-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 0255-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", con código único 2436504.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

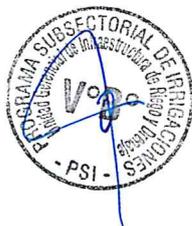
Programa Subsectorial de Irrigaciones



dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", con código único 2436504, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 297,755.70 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	259,252.40
2	Gasto General	38,503.30
PRESUPUESTO DE OBRA		297,755.70

Artículo Segundo.- ESTABLECER que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", con código único 2436504, asciende a la suma de **S/ 382,979.45 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	259,252.40
2	Gasto General	38,503.30
PRESUPUESTO DE OBRA		297,755.70
3	Elaboración de Expediente Técnico	32,600.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	52,623.75



PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	382,979.45
---------------------------------------	-------------------

Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, **Ing. JOSE LUIS LEON COTRINA,** encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la intervención de la obra: "Rehabilitación de la Bocatoma Molino 1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima", con código único 2436504, conforme al detalle siguiente:

A. Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 4

Dice:

Componentes	Descripción
Captación superficial de agua	ABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO COMPRENDE LAS SIGUIENTES METAS: • REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA 1, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO CON PIEDRA EMBOQUILLADA • REHABILITACIÓN DE UN ESPIGÓN DE 10 M DE LONGITUD • ACOMODO DE ROCA EN LA MARGEN DERECHA, A 41.50 M AGUAS ARRIBA, Y A 63.50 M AGUAS ABAJO.

Fuente: ficha FUR

Debe decir:

Componentes	Descripción
Captación superficial de agua	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO COMPRENDE LAS SIGUIENTES METAS: • CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPTACIÓN LATERAL DE 2.00X1.30X1.50M DE CONCRETO ARMADO DE F´C=210 KG/CM2 QUE INCLUYE ALETAS Y UNA COMPUERTA METÁLICA DE 0.70X0.50M TIPO IZAJE. • CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y ENROCADO EN LA MARGEN DERECHA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN EN UNA LONGITUD DE 50.00 M. • CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y ENROCADO EN LA MARGEN DERECHA AGUAS DEBAJO DE LA CAPTACIÓN EN UNA LONGITUD DE 60.00 M. • CONSTRUCCIÓN DE 2 ALCANTARILLAS TIPO PUENTE DE 1.40X0.70X8.50M Y 0.90X0.70X5.60M DE CONCRETO ARMADO F´C=210 KG/CM2.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



- CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL DE CONDUCCIÓN DE 0.70MX0.60MX45M DE CONCRETO SIMPLE F´C=175 KG/CM2.

Fuente: Expediente Técnico Final

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 5

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	300,052.00
	Expediente Técnico	32,626.00
	Supervisión Exp. Tec.	50,314.00
TOTAL		382,992.00

Fuente: ficha FUR

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	589,959.12
	Expediente Técnico	32,600.00
	Supervisión	52,623.00
TOTAL		382,979.45

Fuente: Expediente Técnico Final

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 6

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Captación Superficial de Agua	L/S	300.00
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Fuente: ficha FUR

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Captación Superficial de Agua	estructura	1
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Fuente: Expediente Técnico Final



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al NER BOCATOMA MOLINO1, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. JOSE LUIS LEON COTRINA y al Supervisor Ing MAGNOLIA ROMY HERRERA MONTES; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio N° 057-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA MOLINO 1.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje PSI <ugird@psi.gob.pe>

Fwd: RJ APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO MOLINO 1

Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje PSI

11 de septiembre de 2020 a las

<ugird@psi.gob.pe>

14:25

Para: Walter Howard Nuñez Cari <wnunez@psi.gob.pe>

CC: Alicia Lopez Cierralta <alopezc@psi.gob.pe>

Estimado Dr. Núñez buenos días, por indicación del Ing. Ovalle - UGIRD, traslado la Resolución Jefatural 091-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y documentos anexos para fines pertinentes.

Atentamente,

Maritza C.

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos



2.- infor 255 PUC obs aprob molina 1.pdf

658K



firma digital 1476.pdf

300K



INFORME 255 - APROBACION EXPEDIENTE BOCATOMA MOLINO 1.pdf

578K



RJ 091-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.pdf

6140K